

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 110014003049 2021 00748 00

Atendiendo la petición de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte solicitante vista en el No. 11 y por ser procedente se:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega, promovido por **FINANZAUTO S.A.**, en contra **NELSON ENRIQUE PANCHE RAMIRES**, por **DESISTIMIENTO DE LA ACCION** por **encontrarse materializada la entrega del vehículo objeto de la presente solicitud**.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y/o levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo automotor objeto de garantía mobiliaria. Ofíciase.

TERCERO: Como quiera que el rodante se encuentra en custodia del acreedor Finanzauto S.A. tal y como se constata del acta de recibido aportado, no se ordena su entrega.

CUARTO: A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: teniendo en cuenta que conforme a lo ordenado en el presente auto se encuentra terminando la solicitud de aprehensión, se torna innecesario por sustracción de materia entrar a resolver respecto del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada obrante en el No. 12.

SEPTIMO: En su oportunidad y previa las desanotaciones a que hubiese lugar, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 37, hoy 21 de abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL